

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de mayo de 2018

IV-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 985

Por los señores Pereira Castillo y Vargas Vidot:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 9 y; añadir un Artículo 54-A al Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, mejor conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011” a los fines de reconocer el derecho de los confinados que se encuentren extinguiendo sentencia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a no ser sometidos a programas de traslado fuera de la jurisdicción y; establecer la prohibición de programas de traslado de confinados a instituciones en Estados Unidos, respectivamente; y para otros fines.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 986

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley de Acceso a Vivienda Transitoria”, a los fines de establecer como vivienda transitoria bajo la administración del Departamento de la Vivienda, una escuela por cada municipio de las escuelas a ser cerradas por el Departamento de Educación.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 987

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para designar con el nombre de José “Cheo” Cordero Soto la Carr. 4444 del Barrio Cuchillas del Municipio de Moca y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.”
(DESARROLLO DEL OESTE)

P. del S. 988

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 989

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón” en el Municipio de Aguadilla, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 990

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobos” en el Municipio de Isabela, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 991

Por el señor Romero Lugo:

“Para establecer la “Ley de Adopción de Ciclovías” en aras de incentivar el establecimiento de ciclovías mediante mecanismos que involucren la participación directa del sector privado, en coordinación y colaboración con el Gobierno de Puerto Rico y sus Municipios; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA: Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 992

Por los señores Romero Lugo y Vargas Vidot:

“Para crear la “Ley contra el discrimen en el empleo por condición de ex convicto”, a los fines de establecer límites para la consideración de los historiales delictivos por parte de los patronos; otorgarle deberes y facultades al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humano; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley contra el discrimen en el empleo del 1959”, a los fines de añadir la prohibición de discrimen en el empleo por condición de ex convicto; enmendar el Artículo 6.3 de la Ley Núm. 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el discrimen en el empleo por condición de ex convicto; prohibir el discrimen laboral por razón de ex convicto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de reducir los términos para eliminar delitos del certificado de buena conducta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO: Y DE DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS)

P. del S. 993

Por el señor Nadal Power:

“Para añadir una nueva Sección 1022.07, a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de ofrecer una tasa especial a aquellas empresas locales o extranjeras que evidencien dedicarse a labores de recuperación tras el impacto de algún desastre natural declarado por el Gobernador de Puerto Rico y que acrediten al Secretario de Hacienda que más de un setenta y cinco por ciento (75%) de sus gastos relacionados a tales labores se han dado en contratación de empresas o individuos residentes en Puerto Rico y en compras a pequeñas empresas locales.”

(HACIENDA)

P. del S. 994

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica de Joyuda” en el Municipio de Cabo Rojo, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 995

Por el señor Nadal Power:

“Para añadir un inciso 6 a la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a los fines de disponer que en los casos en que un municipio insta una acción de expropiación forzosa, para efectos de justa compensación, el municipio no vendrá obligado a depositar en el tribunal aquella parte que de ordinario se remite al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y que será devuelta al municipio; para disponer que el municipio debe incluir en la justa compensación, la cantidad correspondiente a la deuda por concepto de la Contribución Adicional Especial (CAE) y la Contribución Especial para la Amortización y Redención de las Obligaciones del Estado de uno punto cero tres por ciento (1.03%) anual sobre el valor tasado de las propiedad no exenta de contribución; para disponer que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) emitirá una certificación correspondiente a la deuda total de la propiedad, incluyendo intereses, penalidades y un desglose de la cantidad por concepto del CAE y la Contribución Especial, que será presentada como parte de la declaración para la adquisición y entrega material de la propiedad; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 996

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para designar el tramo de la Carretera PR 111 de Aguadilla, Moca y San Sebastián como “Ruta Gastronómica y Comercial Enrique A. Laguerre”.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 997

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (c)(2) de la Regla 62.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, a los fines de garantizar el acceso de los abogados en un pleito a los informes preparados por profesionales del trabajo social, independientemente si los mismos han sido preparados a solicitud de cualquiera de las partes o a solicitud del Tribunal de Primera Instancia.”

(GOBIERNO)

P. del S. 998

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (3) del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la aplicación de dicho Artículo a las entidades adscritas a la Rama Legislativa, para propósitos de la contratación de sus seguros.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 999

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir un nuevo párrafo (xx) al inciso (a) del Artículo 10 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de establecer mediante legislación la política pública existente de que cualquier contratante que tenga un contrato de alianza con alguna del Gobierno de Puerto Rico está en la obligación de cumplir con las exigencias de la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”; enmendar el inciso (H) del Artículo 2 de la Ley 42-2018, mejor conocida como la “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1000

Por el señor Bhatia Gautier; la señora Laboy Alvarado; y los señores Dalmau Ramirez y Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 1.06 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 3 y 41 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; enmendar el Artículo 10 de la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”, a los fines de ampliar las protecciones de la salud física y mental de los menores de edad, mediante la prohibición de la práctica de la terapia de conversión sobre sus personas; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1001

Por los señores Berdiel Rivera, Neumann Zayas, Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 284 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de añadir una pena mayor si el delito es cometido mientras un agente del orden público se encuentra ejerciendo funciones en una manifestación pública.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1002

Por el señor Roque Gracia:

“Para añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018 mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa y para otros fines.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)